



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

San Bartolo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2025-ALC/MDSB

San Bartolo, 05 de mayo de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTOS:



El Informe N° 0195-2025-SGP/MDSB de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N°059-2025-GPPR/MDSB de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización y el Informe Legal N° 206-2025-GAJ/MDSB, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Resolución de Alcaldía N°118-2024/MDSB de fecha 27 de diciembre del año 2024 se promulga el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Bartolo, el cual asciende a S/ 12,444,800.00 (Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), el cual se ha distribuido por distintas fuentes de financiamiento y rubros.



Que, en el numeral 46.1 y 46.2 del Artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público, y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, respectivamente”;



Que, de otro lado, cabe señalar que la Directiva N°0001-2024-EF/50 01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo de alcance a las entidades del Sector Público señalados en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 20.2 del artículo 20° de la citada directiva, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, asimismo en el numeral 27.2 del artículo 27° de la directiva señalada en el párrafo precedente, establece que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL”;



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO



De igual forma, en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, a través del Decreto de Supremo N°080-2025-EF, publicado el 30 de abril de 2025 en el diario oficial El Peruano, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 420, 351.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) soles a favor de la Municipalidad Distrital de San Bartolo por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo, establece que "El Titular de los Pliegos habilitados en la transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N°0195-2025-SGP/MDSB, La Subgerencia de Presupuesto, eleva a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización la propuesta de Modificación Presupuestal a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo del año fiscal 2025, por la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, ascendente a la suma de S/ 420, 351.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Bartolo por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la misma que deberá aprobarse a través de Resolución de Alcaldía; propuesta que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización conforme se evidencia en el Informe N°059-2025-GPPR/MDSB;

Que, con Informe Legal N° 206-2025-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, por el importe total de S/ 420, 351.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles);

Por lo expuesto y en conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la desagregación de los recursos autorizado en el numeral 2.1 del artículo del Decreto de Supremo N°080-2025-EF por un monto total de S/ 420,



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

351.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORACION DE RECURSOS A NIVEL INSTITUCIONAL	
PARA EL AÑO FISCAL 2025	
SECCION	: GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	: 150129 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
UNIDAD	: 301278 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
EJECUTORA	
GASTO	
FUENTE/RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS /18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/ 420, 351.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles)
TOTAL DE GASTO S/ 420,351.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto la elaboración y aprobación de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a Secretaria General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital De San Bartolo

DANIEL FARFÁN SOTO
SEC. GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE